

Asunto : Ejecutivo Hipotecario - Incidente regulación honorarios  
Radicación : 500013103004 201600139 00  
Incidentante : Federico Díaz Quintero  
Incidentado : Carolina Andrea Bernate Gutiérrez



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villavicencio (Meta), primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

La solicitud de regulación de honorarios presentada por el Dr. Federico Díaz Quintero el día 12 de marzo de 2019 (f. 1-5 del presente cuaderno), quien fungió como apoderado judicial de la demandante Sra. Carolina Andrea Bernate Gutiérrez (f.23 cuad principal), se allana a cumplir las previsiones del inciso 1° del artículo 129 y 127 del CGP y es presentado dentro del término establecido en el artículo 76 *ibidem*, teniendo en cuenta que el auto que reconoció personería adjetiva al nuevo apoderado se notificó en estados de 21 de febrero de 2019, motivo por el cual, se procederá a dar trámite al mismo mediante incidente, que se tramitará con independencia del proceso, y a disponer el traslado previsto en el inciso 3° del artículo 129 del C.G. del P.

Por lo tanto, el despacho, **DISPONE:**

PRIMERO: Admitir el incidente de regulación de honorarios presentado por el Abogado Federico Díaz Quintero.

SEGUNDO: Correr traslado a la incidentada Sra. Carolina Andrea Bernate Gutiérrez, por el término de tres (03) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ANA GRACIELA URREGO LÓPEZ**

Juez

Firmado Por:

**ANA GRACIELA URREGO LOPEZ**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43000cb8f6d86c03d670a15447abe46759d915fa0bf10af6f1b1cf92f94919a2**

Documento generado en 01/07/2020 04:10:46 PM